

4624

RESOLUCION No. 89-2-2-1-4494

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89014 del 17 de enero de 1989; y, ADM-89171 del 26 de junio de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de junio de 1989, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C.LTDA.;

QUE los ingenieros Jorge Nuques C/, Claudio Luque R. y Luis E. Granja V., con el patrocinio del doctor José V. Ordeñana T. han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-463 del 30 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-2-1-
Compañía: NUQUES Y LUQUE INGENIEROS CONSULTORES C.LTDA.

Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

1989

Dr. Gerardo Peña Mathias
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

AJ/ci
DL:RMA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 28.019 a 28.020, número 8.100 del Registro Mercantil y anotada bajo el número - 11.265 del Repertorio .- Guayaquil, Julio doce de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-



AB. NECTOR MIGUEL ALLIVER ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil